



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5484

26/09/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 706
LISOL 1 - 584

"Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras" (TICAFO) a ser emitidos por la Provincia del Neuquén.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en materia de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda a ser emitidos por la Provincia del Neuquén denominados "Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras" (TICAFO) -en el marco de la Ley Provincial N° 2.820 y el Decreto Provincial N° 424/13-, por un valor nominal de hasta U\$S 198.595.620, a ser suscriptos, integrados y pagados en pesos al tipo de cambio aplicable, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Asimismo, se señala que la presente autorización se otorga en el marco de las condiciones establecidas en la Resolución N° 292/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas